

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUMANCIA DE LA SAGRA

Visto que en este Ayuntamiento se instruye expediente, en virtud de los acuerdos del Consejo de Empadronamiento de fecha 27 de junio de 2008, sobre el procedimiento de comprobación de residencia de las personas que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años NO ENCSARP (ciudadano de la Unión Europea y de Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario y aquellos que tienen la autorización de residencia permanente).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento.

Al efecto de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados, el INE remite en los ficheros mensuales de variaciones residenciales la incidencia (141 comprobación de residencia de ciudadano NO ENCSARP no inscrito en el registro central de extranjeros) y la incidencia (142 comprobación de residencia de ciudadano NO ENCSARP con tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años) relacionados a continuación:

Nombre y apellidos	Pasaporte / Tarjeta residencia
Flores Lupica	06337691
Isabel Basilio Hernández	001007
Andrada María Mohorea	10688349
Robert Daniel Mohorea	07171080
Petrica Mohorea	10688349
Bianca Ioana Mohorea	07171081
Costel Epure	09041911
Georgeta Iordache	09617588
Mariana Vasileva Yolova	351416538
Stoica Vasile	08442161
Baciu Dragos Costelus	11528528
Neculai Dumitrasc	ROU-06093071
Rodica Dumitrescu	11378808
Geanina Doina Dumitrescu	11502681
Alexandru Marian Oprea	12086875
Leticia María Condruz	-----
Gabriela Fazakas	13212781

Dado que desconociéndose en este momento su paradero, y habiéndose intentado la notificación del presente acto de manera personal, esta no ha resultado posible.

Por medio de la presente se notifica a los interesados la incoación del referido expediente, comunicándoles que, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, podrán manifestar cuanto estimen oportuno en relación a la baja, advirtiéndoles que, trascurrido el citado plazo sin que comparezcan o sin acreditar convenientemente su efectiva residencia en ese domicilio, el Ayuntamiento procederá a su baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, previo el preceptivo informe por el Consejo de Empadronamiento.

Numancia de la Sagra 4 de agosto de 2011.- El Alcalde, Pedro Vicente García Martín.

N.º I.-8626